

veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) URBANA.— Vivienda o piso 3º dcha, sito en Logroño, Avenida de Bailen nº 11, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, al tomo 969, libro 319, folio 79, finca nº 22.807.

Valorada en SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 pts).

Logroño a 4 de Marzo de 1.994.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.3299

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de Divorcio seguidos en este Juzgado al nº 60/93 a instancia de Dª Josefa Gomendio Alberdi contra D. José Manuel Sueiro Costoyas hoy en ignorado paradero, se cita a referido demandado por medio de la presente para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTISIETE DE ENERO A LAS DIEZ HORAS, al objeto de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio, y caso de no comparecer se le cita por segunda vez para el día DOS DE FEBRERO A LAS DIEZ HORAS con apercibimiento en esta segunda citación de tenerle por confeso si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida.

En Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de notificación de sentencia

III.E.3300

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 101/94, sobre hurto , en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto en Juicio Oral y público, ante el Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA- NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de los de esta ciudad, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas 101/94, por hurto, siendo denunciante MARIA LUISA PENARROJILA IRANZO; con DNI número 38.402.776, siendo denunciado JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a JOSE LUIS CAÑAS RIVEIRA, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y sancionada en el artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de CINCO DIAS de arresto menor, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley 6/85, del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.

Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito, ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente para su conocimiento la Audiencia. Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA; ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido el presente que firmo en Logroño 15 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.3301

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta. fecha, en autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado por HURTO, se cita por medio de la presente a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, nacido en Logroño el 6 de febrero de 1.968, hijo de Angel y Mª Concepción, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, para que el día 18 DE ENERO DE 1.995 a las 11 HORAS, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del Juicio de faltas señalado para indicado día y hora, en calidad de DENUNCIADO, pudiendo comparecer asistido de Letrado y con los testigos y medios de prueba de que intente valerse , bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a JOSE LUIS CAÑAS RIVERA, actualmente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Logroño a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.3302

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del

Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en juicio de Menor Cuantía seguido con el número 413 de 1.994, a instancia de DON FRANCISCO DIAZ SANCHEZ, contra CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE S.A. (COVINOSA), en ignorado paradero, por la presente se cita a esta última, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día TRECE de ENERO a las DOCE horas, al objeto de prestar confesión judicial, apercibiéndole de que caso de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Logroño a 19 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Edicto citación de remate

III.E.3303

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO, HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 418/94 seguido a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra D. GUILLERMO POBLADOR SAIZ Y OTRA en ignorado paradero, en reclamación de 321.018 pts. de principal y 100.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. GUILLERMO POBLADOR SAIZ para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere conveniente, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley. Se decreta el embargo del vehículo OPEL KADETT 1.6, matrícula I.O-5570-H.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al demandado en ignorado GUILLERMO POBLADOR SAIZ, expido el presente en Logroño a 22 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3304

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 10-11-94, en el Procedimiento Abreviado 256/94, decretar el embargo sobre el bien inmueble en Logroño, CALLE LA CIGÜENA Núm 3-1 D, y para que sirva de notificación a JOSE ANTONIO BULLIDO JUSTO. Y para que sirva el anuncio en legal forma expido el presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1994.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.3305

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 114/94, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión. se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a D. ZAREB ALI y D. BELGAIITI YOUSEF de la falta a ellos mismos imputada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a D. ZAREB ALI en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hará saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 795 de la L.E.Cr. expido el presente en Logroño a 14 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

Cédula de notificación

III.E.3306

Dª ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 80/94 seguido en este Juzgado por agresión, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo a D. CESAR JULIAN GOMEZ ALTI y D. MIGUEL GOMEZ BOO, de la falta a ellos imputada. con declaración de oficio de las costas procesales.”

Y para que sirva de notificación a D. MIGUEL GOMEZ BOO, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hará saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al art. 795 de la L.E.Cr. expido el presente en Logroño a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.3324

Dña. Ana Luisa Hernández Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción 3 de Logroño, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 286/94 a instancias de CAJA DE